



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C. **06 JUL. 2020** de dos mil veinte (2020)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2019-01043

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (fl.36) el Despacho observa que no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que toda vez que los intereses de mora se calcularon a una tasa más alta de la ordenada en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado resuelve:

1. Modificar y aprobar la liquidación del crédito en los términos señalados en el cuadro adjunto (fl. 37) en la suma de \$22.485.299,44 con corte al 29 de febrero de 2020 a favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
 La anterior providencia se notifica mediante anotación en
 Estado No. 023 Hoy, **07 JUL. 2020**
 La Secretaria

 ROSA LILIANA TORRES BOTERO